

DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO FUEGOS 2024_2026 def	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERVZD-WB789-0YPKB Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 9:06:44 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio - Cultura y Participación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/04/2024 15:11 2.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/04/2024 12:55	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Alcorcón

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ESPECTACULOS PIROTECNICOS, CON MOTIVO DE LA PROGRAMACION DE DIVERSOS FESTEJOS A LO LARGO DEL CICLO ANUAL 2024_2026, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

Con motivo de las Fiestas Patronales del municipio, es necesario formalizar aquellos contratos que, como el presente, se requieren para llevar a cabo un programa de animación festivo-cultural en la ciudad, como elemento integrador y de convivencia entre los vecinos. Los espectáculos pirotécnicos en distintos puntos de la ciudad son, dentro de la programación de Fiestas, una de las actividades que cuentan con más aceptación popular. Por tanto, es de interés de esta Concejalía mantener los fuegos artificiales y, dada la carencia de medios y personal suficientemente cualificado para poder realizar directamente las prestaciones que satisfagan esta necesidad, se requiere celebrar un contrato cuyo objeto es el servicio de espectáculo de Fuegos Artificiales con motivo de diversas fiestas y festejos que se celebran de manera recurrente en el municipio a lo largo de los años 2024, 2025 y 2026, con fechas, unas, marcadas en el calendario, y otras, a decisión de la concejalía, con las características técnicas que se recogen en el PPT.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.

Se promueve la presente contratación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón carece de los medios materiales, así como de los recursos humanos, para poder desarrollar la necesidad detectada.

3.- OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

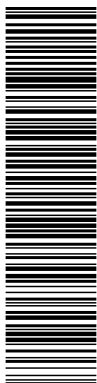
El objeto del contrato es el servicio de espectáculos pirotécnicos y fuegos artificiales con motivo de diversas fiestas y festejos que se celebran de manera recurrente en el municipio a lo largo del año, en este caso, entre 2024 y 2026, con las características técnicas que se recogen en el PPT.

Se traslada que no se ha fraccionado el contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Dado el carácter de la prestación, no procede su división en lotes.

4.- COMPETENCIA.

La realización de actividades culturales y de ocio se contemplan como competencia propia regulada en el art 25.2 (letras l) y m) de la ley de Bases de Régimen Local de 7/ 1985 de 2 de abril en la relación dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del Gobierno Local y en virtud del artículo 124 por la que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ayuntamiento de Alcorcón.



DOCUMENTO MEMORIA: MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO FUEGOS 2024_2026 def	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ERVZD-WB789-0YPKB Fecha de emisión: 22 de Abril de 2024 a las 9:06:44 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa Servicio - Cultura y Participacion del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/04/2024 15:11 2.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 11/04/2024 12:55	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Alcorcón

En virtud de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local aprobada mediante Acuerdo 2/507 de 5 de diciembre de 2023, se delega en cada uno de los Concejales delegados y respecto de los contratos que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas, entre otras, las facultades de promoción de los contratos, la confección de los pliegos de prescripción técnica y documentación preceptiva, así como para la dirección, inspección y control de ejecución de todos los contratos que sean de su competencia.

En el caso de las materias objeto de este contrato, las competencias le han sido asignadas a la Concejalía Delegada de Cultura, Festejos y Mayores, en virtud de Decreto de la alcaldesa de 27 de junio de 2023, por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías delegadas.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo.- Informe de determinaciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la solicitud de retención de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

